

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Bruno Baquedano Muñoz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 31 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra otra anterior, sobre ascenso a Teniente; recurso al que ha correspondido el número 37.120 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.457-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos Paz Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 11 de julio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la Orden ministerial de 11 de febrero anterior, por la que se convocaban determinadas vacantes; recurso al que ha correspondido el número 37.111 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.458-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Manso Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 18 de junio de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de marzo de 1980, sobre el Real Decreto sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 37.004 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.459-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impug-

nado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Díaz Román se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 30 de julio de 1980, que le deniega su ingreso en el Cuerpo de Militados; recurso al que ha correspondido el número 37.093 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.460-E.

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Rodríguez Jiménez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Trabajo que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 14 de marzo de 1980, sobre destino a la Delegación Provincial del INEM, en la que no hay plazas de su categoría de Técnico de Administración a funcionario de la AISS; recurso al que ha correspondido el número 37.096 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.461-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Fortunato Obejas Bombin se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 10 de julio de 1980, sobre denegación de los beneficios del Real Decreto 6/1978, sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.998 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.462-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Rodríguez de la Llama se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de julio anterior,

sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.110 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.463-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Arturo Álvarez González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 11 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de julio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.121 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.464-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Electricificaciones del Norte, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Trabajo, de fecha 7 de noviembre de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de junio de 1979, sobre sanción de multa de 300.001 pesetas por la supuesta infracción a la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo; recurso al que ha correspondido el número 41.992 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como demandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.474-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Pilar Lalana Fanlo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha de 15 de noviembre de 1979, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 24 de agosto de 1979, sobre aplicación del Real Decreto sobre amnistía; recurso al que ha correspondido el número 36.996 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada. Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.455-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Rosario Pereira Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 12 de julio de 1979, referente a Profesores agregados de Bachillerato; recurso al que ha correspondido el número 36.995 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.456-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña María Gómez Regueira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 4 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 16 de junio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.116 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.465-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Maximino Sobrino Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de julio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.113 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.466-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Lema Lema se ha formulado recurso contencioso-administrati-

vo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 4 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 4 de julio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.114 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.467-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Rafael Bermúdez Domínguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 12 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 10 de julio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.115 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.468-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Baltasar Rodríguez Carabel se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 2 de julio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.118 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.469-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Alhama de Granada se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Agricultura, de fecha 20 de julio de 1979, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra resolución de la Jefatura Provincial del IRYDA en Granada, de fecha 24 de julio de 1978, sobre expediente de entrega a la Corporación de determinados bienes del poblado de «Buenavista»; recurso al que ha correspondido el número 42.012 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.473-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Penas Mayo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 3 de julio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.112 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.470-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Cespón Piñeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 4 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 9 de julio de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.117 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.471-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Sampedro Nogueira se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 7 de agosto de 1980, que desestima el recurso de reposición formulado contra la de 13 de mayo de 1980, sobre complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 37.119 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.472-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

Sala Primera

de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Madame Sonia Anette Rykiel» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de abril de 1980, que desestimó recurso de reposición y confirmó acuerdo de 21 de mayo de 1979, que denegó la marca número 801.395, denominada «Sonia Rykiel»; pleito al que ha correspondido el número 683 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.603-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Construcciones Residenciales y Sociales» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 19 de junio de 1980, dictado en recurso de alzada (R. G. 1.387-2-79 y R. S. 20-80) contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 29 de junio de 1979, recaído en reclamación 8.166/77, contra liquidación de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales; pleito al que ha correspondido el número 660 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.607-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Partido Nacionalista Vasco (PNV) se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de septiembre de 1979, por el que se denegó la marca número 852.211, denominada «Euzkadi», en clase 24.ª, y contra el de 1 de agosto de 1980 desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Geo G. Sandeman Sons & Co. Limited» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 2 de abril de 1979, que concedió protección a la marca internacional número 436.631, denominada «Dannemann» (gráfica); plei-

to al que ha correspondido el número 656 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.609-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de «Johnson Construction Company Ab» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de marzo de 1980, por el que se desestima el recurso de reposición contra el de 5 de abril de 1979, que denegó la marca número 849.403, denominada «Inka»; pleito al que ha correspondido el número 654 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.610-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación del Partido Nacionalista Vasco se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de mayo de 1979, por el que se denegó la marca número 852.097, denominada «Euzkadi», clase 42.ª, y contra el de 16 de julio de 1980, que desestimó el recurso de reposición contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 714 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.611-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por la representación de don Martín Girbal Dueñas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 4 de junio de 1980, dictado en recurso de alzada (R. S. 305/79), contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid de 30 de marzo de 1979, recaído en reclamación 8.093/76; pleito al que ha correspondido el número 652 de 1980.

Y para que sirva de emplazamiento a

las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 24 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.612-E.

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Joaquín Sucunza Araiz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 867 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud formulada al ilustrísimo señor Director general de Justicia en 31 de mayo de 1978, así como también contra la desestimación, también por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto en 18 de agosto de 1979, sobre que se declare que la antigüedad del recurrente debe entenderse referida al 7 de noviembre de 1938.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.318-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Fernando Aroca Sanz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 865 de 1980, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado de 14 de mayo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de marzo de 1980, que denegó al recurrente la aplicación de los beneficios de la Ley 46 1977, de 15 de octubre, de amnistía.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.320-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Ciriaco Víctor Mboimio Mba se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 793 de 1980, contra Resolución de la Dirección de la Seguridad del Estado, de 30 de abril de 1979, que denegó el reintegro del recurrente en el Cuerpo de la Policía Nacional (antes Policía Armada) así como también contra Resolución de dicho Centro directivo de 28 de marzo de 1980, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.323-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Luis Nava-muel Andrés se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 783 de 1980, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la solicitud elevada a la Dirección General del Tesoro en 22 de octubre de 1979

(denunciándose la mora en 14 de febrero de 1980), sobre actualización de pensión de jubilación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 6 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.324-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Adelaida María Cintas Blesa y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 998 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación sobre solicitud de reconocimiento a su derecho a ser clasificados como Ayudantes diplomados de Investigación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 16 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.542-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Hace saber: Que por the Luxory Varella Club International Enterprises Establishment se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.131 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de mayo de 1980, por la que se desestima el recurso de reposición formalizado contra la resolución de 17 de mayo de 1979, por la que se denegó la inscripción de la solicitud de registro de la marca número 856.448, «Luxory Marbella Club».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.317-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José González Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 866 de 1980 contra acuerdo de la Dirección General de la Función Pública denegando al recurrente su incorporación al Cuerpo Administrativo y el Coeficiente multiplicador 2,3.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.327-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Pablo Vázquez Fernández y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 899 de 1980, contra acuerdo del Secretario de Estado para la Administración Pública elevando a definitiva la relación circunstanciada de funcionarios de carrera del Cuerpo Técnico de Administración de la A.I.S.S.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.326-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Arsenio Vicente Rubio Hernández se ha interpuesto

recurso contencioso-administrativo, bajo el número 886 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia (Orden ministerial de 1 de julio de 1979) por el que se nombran funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que superaron las pruebas selectivas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 19 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.329-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Cartonajes Internacional de Canarias, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.128 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del modelo industrial número 93.405.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.531-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Julián Tello Medina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 922 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa denegando al recurrente la cualidad de mutilado de guerra.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.530-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Compañía Española de Petróleos, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.128 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial otorgando la marca 830.458.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.532-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «A. Menarini, S. A. S.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.130 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 818.501, «Empiplus».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.533-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Iberica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto re-

curso contencioso-administrativo, bajo el número 1.117 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 21 de mayo de 1979, por la que se concede la marca número 858.125, «Sunday», a favor de don Alfonso González Vela.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.543-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por la «Compañía Española de la Penicilina y Antibióticos, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.119 de 1980, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial (publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de julio de 1980), que estimando el recurso de reposición interpuesto por «American Cyanamid Company», concedió a ésta el registro de la marca número 884.474, «Nuvav», clase quinta.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.552-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Fabricantes Españoles de Secadores, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.132 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación de las marcas números 842.454 y 842.455.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.554-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por «Mótor Ibérica, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.140 de 1980, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca española número 883.713, «Mecánicas Ebro».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.555-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Carlos del Valle Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 908 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Universidades e Investigación sobre oposiciones de adjuntía de Hebreo convocadas por Orden de 13 de diciembre de 1977, celebradas en febrero de 1978.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.556-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Mariano Sánchez Baños y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 912 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social (Secretaría de Estado para la Sanidad), solicitando ser reintegrados en sus funciones y otras peticiones.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.557-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Miguel Ramos Rosa se ha interpuesto recurso contencioso administrativo, bajo el número 962 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Defensa sobre restitución del cómputo de trienios de Suboficial desde el 1 de noviembre de 1950.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.525-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por don Angel Luis Aguilar Oliván se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 920 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre adjudicación de destino definitivo a Profesores adjuntos de Universidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.558-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña María Angeles Calvo Casado se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 918 de 1980, contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia sobre exclusión de la recurrente de la lista de nombramientos del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, asignatura de Dibujo:

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.559-E.

*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hago saber: Que por doña Manuela Pérez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 904 de 1980, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre denegación de pensión de orfandad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 22 de septiembre de 1980.—El Presidente.—El Secretario.—13.560-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Michel Catris, por el Procurador señor Brualla de Piniés, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de mayo de 1979, que denegó el registro de la marca 818.150, y contra la resolución de 15 de marzo de 1980, que expresamente desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.047 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.351-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société Berri-Balzac, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de marzo de 1980, por el que se estimó el recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 5 de diciembre de 1978, por la que se denegó el registro de la marca número 890.073; pleito al que ha correspondido el número 1.048 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.352-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Federico Bonet, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que, estimando el recurso de reposición interpuesto, se concedió el registro de la marca número 841.648; pleito al que ha correspondido el número 1.058 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.355-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Luis Riva Costa contra el acuerdo del excelentísimo señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo de 28 de mayo de 1980, por el

que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 20 de septiembre de 1979, que aprobó definitivamente el proyecto de urbanización «La Mocha Chica», en el término municipal de Villanueva de la Cañada; pleito al que ha correspondido el número 1.050 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.353-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por «Suco, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 25 de octubre de 1978, por la que se denegó la marca número 803.719, y contra la de 28 de febrero de 1980, por la que expresamente se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.060 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.356-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pikolin, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1979, por la que se denegó el registro de la marca número 871.202, y contra la de 29 de abril de 1980, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.068 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.357-E.

*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Carmen de la Torre Martínez contra el acuerdo del Director general de Arquitectura y vivienda de 26 de mayo de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid, de fecha 15 de junio de 1979, por la que se ordenaban determinadas obras en el inmueble situado en la calle Calvo Sotelo, número 47; pleito al que ha correspondido el número 1.077 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.358-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Florencio Durán Serrano contra la Resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial de 19 de junio de 1980, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Comisión Provincial de Madrid de 8 de enero de 1980; pleito al que ha correspondido el número 1.076 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 78 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.359-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Blanco Corral, titular de la sala de fiestas «Club Mónaco», contra la Resolución del Director general de Trabajo de 9 de junio, por la que se acuerda la no admisión del recurso interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid de 24 de octubre de 1979; pleito al que ha correspondido el número 1.080 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.360-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil «Medtronic Inc.» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, por el que se denegó la solicitud del registro de la marca número 805.018; pleito al que ha correspondido el número 1.048 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.361-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Masó Remiro contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de marzo de 1980, por la que se anula la resolución recurrida, sobre ampliación de la marca 282.444; pleito al que ha correspondido el número 1.059 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.362-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Lever Industrial, B. V.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se concede la marca española número 855.643, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.069 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de julio de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.363-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S.A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de mayo de 1979, la que se concedió el modelo industrial número 93.285/X, y contra la de 11 de abril de 1980, por la que expresamente se desestima el recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.086 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.575-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Isidoro Navarro Muñoz, contra el acuerdo del Instituto Nacional de la Vivienda de 21 de enero de 1980, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Madrid de 26 de enero de 1979; pleito

al que ha correspondido el número 1.095 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.580-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José María Jara Olmo, contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de Madrid, así como de la Dirección General de Tráfico que desestimó el recurso de alzada interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 1.094 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.581-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ferrero O.H.G. contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de marzo de 1979 que denegó la marca número 435.979, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; recurso contencioso-administrativo que ha correspondido al número 770 de 1980.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—13.579-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «L'Oreal, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 30 de abril de 1977 por el que se denegó la protección en España de la marca internacional número 420.600; pleito al que ha correspondido el número 969 de 1978.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de septiembre de 1980. El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—13.576-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre declaración de derecho ha promovido Juan García Rodríguez contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se cita al señor García Rodríguez, en ignorado paradero, para que comparezca en el Palacio de Justicia de Mérida, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrán de tener lugar el día 23 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana.

Advirtiéndole que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandante, señor García Rodríguez, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 29 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.968-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Juan Poch Serrats, Magistrado accidental Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de esta ciudad,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario regulado en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 1.290/1978-MS y promovidos por doña María Gloria Gómez Masdeu, representada por el Procurador don Angel Quemada Ruiz contra doña María Dolores Bastida Aixela, en reclamación de la suma de siete millones setecientos ochenta mil quinientas pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días y precio que se dirá, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, base del procedimiento, la finca que se transcribirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de la finca que se subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo para la subasta pactado en la escritura de hipoteca.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate que podrá hacerse en calidad de cederse a tercero.

Cuarta.—Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, ex-

cepto las que correspondan al mejor postor, que quedarán, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate, debiendo el rematante consignar la diferencia entre lo consignado y el precio del remate en término de ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta.—Que los gastos del remate, de los impuestos correspondientes y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia salón de Víctor Pradera, el próximo día 16 de noviembre, a las diez treinta horas.

Finca de que se trata

Finca urbana: Piso tercero, puerta segunda.

Finca formada por el piso tercero, puerta segunda, de la casa señalada con los números 28 y 30 de la Vía Augusta, de esta ciudad; tiene una extensión superficial de doscientos setenta y un metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, y linda: al frente, Oeste, con la Vía Augusta, en línea recta de 12 metros; por la derecha, entrando, Sur, con el piso tercero, primera, del mismo inmueble, en línea quebrada de cuatro ángulos sensiblemente rectos, cuyos segmentos miden 1,10 metros, 1,15 metros, 0,55 metros, 0,23 metros y un metro, y quiebra para seguir lindando con cámara para conductor de humos de las chimeneas del inmueble, en dos segmentos que forman entre sí ángulos rectos y miden 0,30 metros y 3,45 metros, quebrando nuevamente para seguir lindando con partes comunes del inmueble, en línea quebrada en tres ángulos rectos, cuyos segmentos miden 0,85 metros, 8,05 metros, 1,02 metros y 1,15 metros, y sigue lindando con patio abierto de ventilación en línea quebrada en dos ángulos rectos, cuyos segmentos miden 1,50 metros, 2,05 metros y 2,55 metros, para cerrar lindando con patio posterior del inmueble en línea recta de 3,52 metros; por el fondo, Este, con finca de doña Josefa Sarroca, viuda de Grau, en línea recta de 12,85 metros, y por la izquierda, entrando, Norte, con la calle de Luis Antúnez en línea quebrada de cuatro ángulos rectos, cuyos segmentos miden 0,70 metros, 1,02 metros, 14,12 metros, 1,02 metros y 6,60 metros. Por su parte inferior linda con el piso segundo, segunda y por la parte superior con el piso cuarto, segunda, y por la parte superior, con el piso cuarto, segunda, de este inmueble.

Está destinado a vivienda y consta de recibidor, «hall», biblioteca, sala de estar, comedor, antecomedor, pasillos, cinco dormitorios, con baños, y dos aseos, dos anteaños, cocina oficio y una terraza.

Representada en relación con el total del inmueble y de las demás cosas comunes, seiscientos siete diezmilésimas. Esta cuota de participación, en relación con el total valor del inmueble incluye la copropiedad de los elementos, pertenencias y servicios que se determinan en el artículo 2.º de los Estatutos de Comunidad, y la propiedad privativa del cuarto trastero de los sótanos asignado a este piso, como anejo inseparable del mismo, cuyo cuarto mide 4,98 metros cuadrados.

Título: Adquirió el descrito piso doña María Dolores Bastida Aixela por compra a doña Isabel Ventosa Figueras mediante escritura autorizada por el Notario de esta ciudad don Rafael Ruiz Gallardón, a 3 de febrero de 1976, bajo el número 320 del protocolo.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de esta ciudad al tomo 1.326 del archivo, libro 830 de la sección Gracia, folio 42, finca número 11.688, inscripción sexta.

Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca de ocho millones quinientas mil pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo ordenado y a los fines dispuestos en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Barcelona, 8 de septiembre de 1980.—El Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Ramón Foncillas.—11.809-C.

Don Julián D. Salgado Díez, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad,

Hago saber: Que por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 443 de 1979 (sección 2.ª), promovidos por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, representada por el Procurador don Narciso Ranera Cahis, contra «Inmobiliaria Borguño, S. A.», la actora goza del beneficio legal de pobreza, en reclamación de 571.839,88 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación establecido en la escritura base del procedimiento, de la finca que luego se transcribirá, especialmente hipotecada por la demandada, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

6.ª Que servirá de tipo para el remate el 75 por 100 de la cantidad en que ha sido tasada dicha finca en la escritura de debitorio.

7.ª Se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón Víctor Pradera, 1-5), el día 21 de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana.

Finca objeto de subasta

«Vivienda. A la que en la comunidad se le asigna el número cincuenta y dos, situada en la planta sexta, puerta primera, del mencionado edificio sito en Sabadell, avenida Paraires, veintiocho. Ocupa una total superficie de setenta y seis metros y veinte decímetros cuadrados. Linda: por el Norte, con patio de luces y entidad, número setenta y ocho; por el Sur, con escalera y entidad número cincuenta y tres; por el Este, con patio de luces, escalera y entidad número cincuenta y cinco; y por el Oeste, con la plaza Olímpica.»

Coefficiente: 1,23 por 100.
Inscrita en el tomo 2.216, libro 382, de

la sección segunda, de Sabadell, folio 93, finca 21.944, inscripción primera.
Valorada en 900.000 pesetas.

Y para que tenga la misma publicidad, expido la presente en Barcelona a 22 de septiembre de 1980.—El Juez, Julián D. Salgado.—El Secretario, Alejandro Buendía.—13.646-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos 1.436/79-D, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco de Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Luis María Mundet Sagrañes, contra «Alpes Peinaje Internacional, S. A.»; «Alpes, S. A. de Comercio Exterior», y «S. A. Peinaje», domiciliadas en Madrid, calle José Ortega y Gasset, 8; por medio del presente se anuncia la venta en segunda pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada por las deudas:

Finca urbana 2.—Nave industrial sita en la ciudad de Sabadell (Barcelona) y calle de Fray Luis de León, donde le corresponde el número ciento cuarenta y cinco, compuesta de planta baja, que ocupa toda la superficie del solar y un pequeño ático que ocupa ochenta metros setenta y nueve decímetros treinta centímetros cuadrados, edificada sobre una porción de terreno de superficie de setecientos tres metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con la calle Fray Luis de León; por la derecha entrando, Sur, parte con José Górriz y parte con Joaquín Salvador; por la izquierda, Norte, y por el fondo, Este, con la carretera de Mollet.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, folio 214, finca 15.093, inscripción tercera.

Valorada a efectos de subasta en siete millones trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio destinado a los mismos, paseo Luis Companys, 1 y 3, puerta 1, cuarto piso, el día 25 de noviembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, devolviéndose acto seguido de éste a los postores que no resulten rematantes el depósito constituido, excepto el correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que todos los gastos de la subasta y demás inherentes que hubiere a la misma, así como el Impuesto sobre Transmisiones de Bienes, serán a cargo del rematante, y que se podrán hacer las posturas calidad de ceder el remate a tercero.

Barcelona, 22 de septiembre de 1980.—El Secretario, Juan Meriné.—11.911-C.

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de Barcelona.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 867-80-N, se tramita expediente sobre declaración de fallacimientto de don José Callol Ros, nacido en La Escala (Gerona) el día 23 de mayo de 1881, hijo de Onofre y Dolores, con última residencia en Barcelona y sin noticias del mismo desde el día 3 de agosto de 1936, sorprendido por un tiroteo callejero cuando transitaba por las calles de esta ciudad durante los trágicos sucesos de aquellas fechas, habiendo sido instado dicho expediente por el Procurador don Antonio María de Anzizu y Furest, en nombre y representación de doña Francisca Rius Ros.

Dado en Barcelona a 27 de septiembre de 1980.—El Secretario.—11.999-C.

1.ª 9-10-1980

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que, con el número 453 de 1978 y promovido por el «Banco Hispano Americano, S. A.», contra don Joaquín José Vidal Costas, se tramita en este Juzgado, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, la siguiente finca:

Piso número 1. Situado en la planta baja, a la derecha, entrando en el vestíbulo, de la casa en Cádiz, calle Acacias, número 17. Consta de varias habitaciones y servicios y ocupa una superficie aproximada construida de 116 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: por su frente o entrada, con vestíbulo y caja de escalera, piso izquierda de su misma planta, zona de jardinería y patio de luces; por su derecha, entrando, con la calle de su situación y zona de jardinería; por su izquierda, con chalet «Anduriña», y por su fondo, con chalet número 19 de la misma calle de su situación. Coeficiente, 6,495 por 100.

El tipo de subasta es el de un millón trescientas cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para el remate el día 4 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta 1.ª izquierda, cuesta de las Calesas.

Se advierte a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 4 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez Rubio.—El Secretario.—11.963-C.

HOSPITALET

Por tenerlo acordado su señoría en providencia de día de la fecha, dictada en expediente de suspensión de pagos número 532/80, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Hospitalet de Llobregat, por el presente se hace

saber a los fines del artículo 4.º de la Ley de 26 de julio de 1922, que por dicho proveído se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Entidad «Industrias Gilibert, Sociedad Anónima», vecina de Hospitalet de Llobregat, calle Castillejo sin número, habiéndose nombrado Interventores a los Peritos mercantiles don Juan Magri Barrera, don José María Lladó León y al acreedor del primer tercio de la lista, «Asea Eléctrica, S. A.».

Hospitalet, 18 de septiembre de 1980.
El Secretario.—11.888-C.

INCA

Don Antonio Federico Capó Delgado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Inca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 1576, a instancia de doña Francisca, María Margarita y don Juan José Maestre Caldentey (herederos del actor don Pedro Juan Mestre Mas), representados por el Procurador don Francisco López de Soria, contra don Martín Mayol Moragues, mayor de edad, vecino de Palma de Mallorca, con domicilio en calle Conde Sallent, número 5 (avenida), en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado y que luego se dirán, bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en Mesa judicial una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, que por ser segunda subasta es con la reducción del 25 por 100 del avalúo de los bienes; sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieron sin necesidad de previa consignación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, y podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Antes de verificado el remate podrá el deudor liberar sus bienes pagando principal y costas.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Finca especialmente hipotecada consistente. En urbana, mitad indivisa de un edificio destinado a hotel de segunda clase, llamado «Playa de Alcudia», ubicado en el kilómetro 54 de la carretera C-713, Palma-puerto de Alcudia, el cual consta de semisótano, planta baja, cuatro plantas de pisos ático y sobreatico, o sea ocho plantas. La planta semisótano ocupa 1.236 metros 14 decímetros cuadrados, con porche cubierto de 231 metros 40 decímetros cuadrados. Las plantas 1.ª a la 4.ª, inclusive, cada una de ellas, ocupan una superficie de 762 metros cuadrados, la planta ático ocupa una superficie de 487 metros 13 decímetros cuadrados. La planta sobreatico tiene una cabida de 407 metros 90 decímetros cuadrados. La planta baja ocupa una superficie de 1.173 metros 36 decímetros cuadrados. Linda el total edificio por todos los vientos con el solar donde está construido, a excepción de la derecha, que linda como el solar. Está edificado dicho hotel sobre una parcela de terreno comprendida de los solares números 11, 12, 13, 14 y 15 de la manzana C del plano de urbanización «La Torreta», polígono 6, sector L del puerto de Alcudia, sita en el término de Alcudia. Mide una superficie de 1.260 metros cuadrados. Inscrito dicho solar al tomo 2.297, libro 120 de Alcudia, folio 36, finca 7.318, inscripción primera. Habiendo sido valorada en treinta millones de pesetas dicha mitad indivisa.

El ejecutado no ha aportado a los presentes autos los títulos de propiedad de la referida urbana, constando en los mismos la certificación de cargas y gravámenes que pesan sobre dicha finca objeto

de subasta, debiéndose conformar los licitadores con lo que respecto a dicha finca obre en la referida certificación. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor o actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. El acto de la subasta tendrá lugar el día 11 de noviembre a las once treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, del presente año 1980.

Dado en Incá a 19 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Federico Capo Delgado.—El Secretario.—11.961-C.

LERIDA

En virtud de haberse así acordado en el expediente de suspensión de pagos número 372/79, promovido ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, por el Procurador don Jesús Aguilar Aparicio, en nombre y representación de la Entidad suspensa (Fundiciones Industriales Leridanas, S. A.) (FUNDILSA); por el presente se hace público que con fecha de hoy se ha dictado en el mismo la resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se aprueba el convenio alcanzado entre la Entidad "Fundiciones Industriales Leridanas, S. A.", y los acreedores, en los términos que constan en el acta de Junta general de acreedores, celebrada con fecha once de junio pasado, cuyo convenio obra transcrito en el primer resultando de esta resolución, mandando adichos interesados que estén y pasen por lo convenido en dicho acto. Dése publicidad al convenio mediante la inserción de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, "Diario de Lérida", de esta capital y tablón de anuncios de este Juzgado.

Librense los oportunos mandamientos a los Registros Mercantil y de la Propiedad de este partido, para que tomen la oportuna nota del convenio aprobado.

Cesen inmediatamente en sus funciones los Interventores judiciales designados a los que se notificará esta resolución con tal finalidad; y déjense sin efecto cuantas medidas precautorias se hubieren acordado en el curso del proceso.

Póngase este auto en conocimiento del Ministerio Fiscal, remitiéndole copia y rogándole acuse de recibo.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Ramón Avelló Zapatero, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital y su partido, doy fe. Firmado, Ramón Avelló.—Ante mí, Miguel Gil (tribucados.)

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente en Lérida a 20 de junio de 1980.—El Secretario judicial.—11.931-C.

MADRID

Don Francisco Huet García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, se tramita ejecución de sentencia canónica, número 158 de 1980, a instancia de doña Ana Ibor Rodrigo, con don José Antonio Elorriaga Porcel, en los que, por providencia de este día, se dispone dar traslado al marido, don José Antonio Elorriaga Porcel, por su desconocido paradero, a fin de que en el término de seis días manifieste u oponga como a su derecho convenga en cuanto a la medida solicitada por la esposa en ejecución de la sentencia canónica para la separación per-

sonal de los cónyuges, guarda y custodia del hijo del matrimonio en poder de la madre, confiriéndola la patria potestad, y a su favor la administración y disposición de sus bienes, disolución de gananciales y anotación registral de dichas medidas.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y en el sitio de costumbre de este Juzgado, se expide el presente.

Dado en Madrid a 8 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Francisco Huet García.—El Secretario.—11.902-C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 1.034 79, conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Urbanizaciones y Construcciones del Centro, S. A.", sobre efectividad de préstamo hipotecario; se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo pactado, la finca siguiente en Alcalá de Henares, avenida de Nuestra Señora de Belén, casa número 15:

Número cuatro.—Piso bajo, letra C, de la casa número quince del grupo Reyes, sita en avenida de Nuestra Señora de Belén, entre la carretera de Madrid a Barcelona y el camino del Júcar. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie construida aproximada de ochenta y un metros setenta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con portal, anteportal, pasillo de acceso a la escalera y con meseta de escalera; por el fondo, con fachada principal del edificio en que radica; por la izquierda, con medianería de la casa número dieciséis del mismo grupo Reyes y con patio mancomunado de las casas números quince y dieciséis, y por el frente, con dicho patio mancomunado, con vivienda letra B de la misma planta y casa y con meseta de escalera por donde tiene su entrada. Le corresponde una cuota de seis enteros treinta y tres centésimas por ciento en el solar, elementos comunes y participación en los beneficios y cargas del inmueble.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 2.030, libro 371, folio 227, finca número 24.660.

Tipo pactado: Doscientas setenta y nueve mil cuatrocientas (279.400) pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el 10 por 100 del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo; que los autos y las certificaciones del Registro prevenidas están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—11.922-C.

*

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos número 537/79, de procedimien-

to especial sumario de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Parque Casasola, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de 1.400.000 pesetas de la finca hipotecada base de dicho procedimiento que es la siguiente:

En Parla, calle Valladolid, número 17, 20. Piso cuarto, letra D, del bloque C, portal 2, en término de Parla (Madrid). Ocupa una superficie habitable de 58,35 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, estar comedor, tres dormitorios, cocina, baño, pasillo distribuidor, terraza y terraza tendadero. Linda: por el frente, con descansillo de escalera, patio de luces y piso letra C de igual planta; izquierda, entrando, descansillo de escalera y piso letra A de igual planta derecha, patio de luces parcela 6 segregada y fondo finca matriz.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 3.265, libro 194, folio 85, finca número 14.846, inscripción segunda.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día 28 de noviembre próximo, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo por el que la finca sale a subasta, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", se expide el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—11.921-C.

*

Don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que ante este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número 1.751 de 1978, por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Entidad que goza del beneficio de pobreza legal) contra la Entidad "Instituto para el Desarrollo Humano", para la efectividad de un préstamo garantizado con hipoteca del inmueble que luego se describirá, más intereses y costas; se anuncia nuevamente la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, del inmueble objeto de hipoteca, el cual se describe como sigue:

En Madrid, calle de Tambre, número treinta y nueve.—Hotel con dos viviendas independientes, en esta capital y su calle de Paginecci, sin número, hoy calle de Tambre, número treinta y nueve, ocupando el solar una superficie de quinientos cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados, de los que están edificadas ciento cincuenta metros cuadrados, destinándose el resto del solar a jardín. La edificación la constituyen dos viviendas gemelas a tres plantas. El solar sobre el que están edificadas linda: al Norte

o fachada con la calle de su situación, en una línea curva de cuerda igual a veinte metros cincuenta centímetros y con flecha de treinta centímetros; al Oeste o derecha, entrando, en recta de veinticuatro metros veintiocho centímetros, con solar de don Francisco Valera Boladeras; al Este o izquierda, en recta de veintitrés metros veintitrés centímetros, con solar del señor Fernández Cabezón, y al Sur o testero, en recta de veintitrés metros cuatro centímetros, con finca de que procede, perteneciente a la "Sociedad General de la Edificación Urbana, S. A."

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, al folio 122 del libro 94 del archivo, finca número 2.026 de la Sección Primera, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda, se ha señalado el día 14 de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

1.ª Servirá como tipo para la subasta la cantidad de dieciséis millones ochocientos setenta y cinco mil (16.875.000) pesetas, que resulta de rebajar del tipo que rigió en la primera subasta, el 25 por 100 que ordena la Ley, y no se admitirán ofertas inferiores a esa cantidad.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar antes en al Mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo de la referida suma-tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los posibles licitadores, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la Entidad ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado, se expide el presente en Madrid a 17 de septiembre de 1980.—El Juez de Primera Instancia, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—11.920-C.

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 696/79, de este Juzgado, a instancia de «Banco de Crédito Industrial, S. A.», contra el Grupo Sindical de Colonización número 17.469; he acordado con esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja del tipo pactado, los siguientes bienes hipotecados:

«Un campo de tierra seco, con algarrubos, que mide una hectárea cincuenta y una áreas noventa y dos centiáreas, sito en el término municipal de Liria (Valencia), partida de Cabeza del Aguila; linda: Norte, camino Sur, y Oeste, carretera, y Este, acequia de riego.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Liria, al tomo 773, libro 218, folio 85, finca número 25.368, inscripción primera.

Habiendo causado la de hipoteca la segunda, que se extiende en virtud de pacto expreso a cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza

de Castilla, sin número, de esta capital, el día 27 de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la cantidad de 68.800.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo, con la rebaja del 25 por 100 no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo resultante.

2.ª Los que deseen tomar parte deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto la cantidad, al menos, del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

3.ª Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría y que todo licitador aceptará como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 20 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—11.937-C.

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de los de Madrid,

Hago saber: Que el día 10 de diciembre próximo y hora de las once de su mañana se celebrará ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, sin número, la venta en pública y primera subasta, acordada en los autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 565 de 1979, a instancia de doña Carmen Lusarreta Huesa, representada por el Procurador señor Vázquez Salaya, con don Luis María de la Fuente y de la Revilla y doña Karin Isolde Hlein Lenhard, de la finca hipotecada a que se refiere el procedimiento siguiente:

Finca número 69. Piso 7.º, letra A, del bloque de viviendas formado por las casas números 6 (portales A, B y C) y 8 (portales A, B y C) de la calle de Puerto Rico, de esta capital. Este piso pertenece a la casa A del número 8 de la calle de Puerto Rico y está situado en la planta 7.ª, de dicha casa. Tiene su acceso por el portal A de la casa número 8 de Puerto Rico. Ocupa una superficie aproximada de 150 metros 44 decímetros cuadrados. Consta de «hall», comedor-estar, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, cocina, oficio, cuarto de baño y aseo de servicio y dos terrazas. Linda: por su frente, descansillo de escalera y zona ajardinada y hueco en vacío que da sobre la cubierta del piso 4.º B de esta casa y acceso; derecha, con el piso letra C de esta misma planta, pero con acceso por el portal C de esta misma casa y bloque; izquierda, calle de Puerto Rico, y fondo, con zona ajardinada de este mismo bloque de viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 14 de esta capital, folio 98 del libro 139 del archivo 66 de la sección 2.ª, finca número 2.770, inscripción primera.

Se advierte: Que servirá de tipo a esta primera subasta el de 4.000.000 de pesetas, fijado a tales fines en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura que no cubra dicho tipo; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores, excepción hecha del actor, una cantidad igual o superior al 10 por 100 del tipo de licitación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación de veinte días hábiles, se expide el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1980.—El Juez, Santiago Bazarra Diego.—El Secretario.—5.885-3.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 3 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez la subasta de la finca que se dirá, embargada en juicio ejecutivo número 1.507/78, promovido por «Alquiber, S. A.», contra don Guillermo Pérez-Lanzas y Pérez y su esposa doña Felisa Regalado Díez, vecinos de Aravaca, calle Espino, número 4, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.879.555 pesetas en que fue tasado.

2.ª Para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente el 10 por 100 por lo menos de dicho tipo, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, previniéndose que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Local denominado primer sótano, en planta primera de construcción de la casa en Madrid, calle Marqués de Ahumada, sin número, compuesto de nave diáfana a la que se tendrá acceso por rampa y escalera. Superficie aproximada de 952 metros cuadrados, y linda: Por su frente, en línea de 6,80 metros, plaza o glorieta de María Pignatelli; derecha, entrando, en línea de 42 metros, calle Marqués de Ahumada; izquierda, en línea de 23,20 metros, calle Marqués de Monteagudo, y fondo, en línea de 39,72 metros, parcela segregada de esta misma finca, y en línea de 19,20 metros, con vivero. Cuota 6 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, folio 188, tomo 1.760, finca 63.065.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 23 de septiembre de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—11.939-C.

El Magistrado don José Lizcano Cenjor, Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hago saber: Que el día 10 de diciembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta y por primera vez, la subasta pública de la finca que se dirá, acordada en juicio ejecutivo número 945/79, promovido por el Banco de Santander, S. A. de Crédito, contra la Entidad La Ondura, S. A., domiciliada en la carretera de Madrid-Cádiz, kilómetro 31,3 (Valdemoro), con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 16.258.000 pesetas, en que fue tasada.

2.ª Deberá consignarse previamente el 10 por 100, por lo menos, de dicho tipo, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Se entenderá que el rematante acepta las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción el precio del remate (regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria).

4.ª Los títulos de propiedad se hallan suplidos por certificación del Registro unida a autos, donde podrá examinarse, no admitiéndose después del remate reclamación alguna por insuficiencia o defecto de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Tierra de secano en Valdemoro, al sitio de El Barracón, de una hectárea sesenta y tres áreas; que linda: Norte, herederos de Socorro Hernández; Este, carretera de Andalucía; Sur, Angel López Rodríguez, y Oeste, Basilia Navarro García y Benita García Navarro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 571, folio 129, finca 3.824.

Según el Perito tasador, sobre la finca descrita, cercada toda ella a falta tan solo de la malla metálica, existen las construcciones siguientes:

a) Edificio de dos plantas, de 100 metros cuadrados, aproximadamente, de planta, destinado a recepción y oficinas.

b) Edificio de una planta de 400 metros cuadrados aproximadamente, destinado a almacén.

c) Edificio conteniendo maquinaria para calentamiento de las naves, de 110 metros cuadrados, aproximadamente.

d) Naves-invernaderos diversos, con una superficie total, aproximada, de 1.200 metros cuadrados.

e) Zona de aparcamiento a la entrada, sin techumbre, de unos 100 metros cuadrados.

f) Rotonda a la entrada, con solado de hormigón en masa, amplia puerta metálica, de dos hojas, otras dos laterales para personal y fuente de agua artística de piedra arenisca. Todo ello lo ha tenido en cuenta en la tasación.

Y para su inserción con veinte días hábiles de antelación, por lo menos, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—11.930-C.

*

Don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 111/1978, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja Postal de Ahorros, representada por el Procurador don Francisco de Guinea y Gaura, contra don Juan Gimeno Tatay; en los cuales he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que al final se relacionan; señalándose para la celebración del remate el día 4 de diciembre del año en curso, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, edificio de Juzgados, planta 5.ª, previniéndose a los posibles licitadores:

1.º Que el tipo que sirve de base para la subasta es el valor de tasación de los bienes que a continuación se indica.

2.º Que no se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que los títulos de propiedad de los bienes, suplidos por la certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Relación de bienes objeto de la subasta

«Vivienda.—Piso segundo de la izquierda, entrando, séptima puerta, de un edificio situado en la ciudad de Valencia, con fachada recaente a la calle de José Serrano o Maestro José Serrano, antes número siete, hoy nueve, compuesto de una gran planta baja destinada a garaje, la que tiene distintas dependencias complementarias del servicio del mismo, con dos entradas, independientes por dicha calle, y en el centro de la misma existe un patio o zaguán, vivienda para la portera y escalera que da acceso a cinco plantas altas con habitaciones o viviendas encarradas en cada una, distribuidas en los departamentos pertinentes, o sea, dos habitaciones llamadas entresuelos, dos principales, dos primeros, dos segundos y áticos, con una terracita de uso común existente desde el buque de escaleras hasta la fachada de la calle en los áticos, comprende en total una superficie de mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados, de los que los pisos sobrepuestos a la planta baja ocupan toda la línea de la fachada que mide catorce metros setenta centímetros por dieciséis de profundidad, o sea, doscientos treinta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con la indicada calle; por la derecha, entrando, con la calle de Enrique Claven Andrés; por espaldas, con edificio de Enrique Inglés, Andrés Amerigó, Juan Armiñana y Antonio Suárez, y por el fondo, con casa de Vicente y Josefa Giner Aragón.»

Inscrito dicho piso en el Registro de la Propiedad, número 4, I de Valencia, según la inscripción 35 de la finca número 1, al folio 55 vuelto del tomo 612, libro 215 de Rufaza.

El tipo de la presente subasta es el de dos millones cien mil (2.100.000) pesetas, valor de tasación de la finca.

Dado en Madrid a 25 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Ramón Rodríguez Arribas.—El Secretario.—11.932-C.

*

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 612-A/1978, instados por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre de la Entidad «Alquiber, S. A.», contra don José María Álvarez del Villar, sobre pago de cantidad, en los que por proveído de este día se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca embargada al referido deudor, y que es la siguiente:

Piso tercero izquierda de la casa número 44 (antes 54) de la calle Zaida, de esta capital; que linda: al Norte, en

línea de 9 metros con medianería de la finca número 52 de la misma calle; Este, en línea recta de 8,70 metros, con fachada a la calle dicha; Sur, en línea quebrada formada por tres rectas de 4,24 metros, 1,32 metros y 4,76 metros; la primera medianería, con la vivienda derecha de la misma planta y las otras dos, con la escalera de la finca, y al Oeste, en línea recta de 7,38 metros, con fachada al patio de la finca. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, y ocupa una superficie de 70,66 metros cuadrados.

Esta finca fue valorada en la suma de 816.690 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, que han de consignar la suma de 61.250 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en el remate, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 26 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, P. S., Juan López.—11.938-C.

*

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de Primera Instancia número 1, sito en plaza de Castilla, en el juicio ejecutivo 1.149/77, seguido a instancia de «Finanzauto y Servicios, S. A.», contra doña Sacramento Molinero Cabañero, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en quiebra, de la siguiente finca:

«Casa en Puertollano. Plaza Calvo Sotelo, 1, de una extensión aproximada de ciento quince metros cuadrados, de forma irregular, lindando: por la derecha de su entrada, con resto de la finca; izquierda, con la casa de herederos de Teodoro Arias Cabañero, y por el fondo, con el resto de la finca general de que se segregó y casa de don Jesús Molinero Cabañero. Comprende dentro del inmueble las dos habitaciones de la calle situadas en la izquierda del portal de la finca principal, la habitación contigua a éste, el portal de la puerta falsa, el patio, la despensa pequeña, el resto de la finca, la segunda cuadra y el basurero. Todo ello alto con bajo.»

Inscrita al folio 25 del tomo 1.018 del archivo, finca 11.295, inscripción 1.ª Registro de Almodóvar del Campo.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 28 de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Servirá de tipo para la subasta el de 450.006 pesetas en que fue tasada, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

2.º Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente el 20 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar.

3.º Los títulos de propiedad de los bie-

nes, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que se reclama por el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 29 de septiembre de 1980, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez.—El Secretario.—11.967-C.

MATARO

Por el presente se hace saber que en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró, con el número 97 de 1980, a instancia de Caja de Ahorros Layetana, que litiga de pobre, representada por el Procurador señor Vivé Puig, contra don Juan González Pérez y doña Nieves Mateo Esteban, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, señalándose para dicho acto el día 18 del próximo mes de noviembre, a las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Onofre Arnáu, sin número, segunda planta del edificio de los Juzgados, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta el del 75 por 100 de la primera, es decir, la suma de un millón quinientas (1.000.500) pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, ni postores que no hayan depositado previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 de aquél, excepto el actor que queda exonerado, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que las cargas anteriores y preferentes que existieren al crédito del actor quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que la certificación de cargas que sustituye a los títulos de propiedad, que no han sido suplidos, se encuentra unida a los autos para poder ser examinada por cualquier interesado, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con aquéllos, no teniendo derecho a exigir ningún otro. Los bienes inmuebles objeto de la subasta son:

«Departamento número uno: Vivienda única de la planta sótano de la casa señalada de número 20 en la calle Urano, de Badalona, con recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo y lavadero, y setenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados útiles, y tiene como accesorios el patio lateral de luces y el patio posterior del edificio, ambos hasta la altura del techo de esta planta. Linda: al Norte, con Sebastián Ginés Peñarroya; al Sur, con caja de escalera, por donde tiene su entrada, y Andrés Castaño; al Este, con calle Urano, y al Oeste, con resto de la finca de que se segregó.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Barcelona al tomo 2.111, libro 1.056 de Badalona, folio 7, finca número 89.492, inscripción primera.

Dado en Mataró a 19 de septiembre de 1980.—El Secretario.—13.654-E.

ORIHUELA

Don Joaquín Ángel de Domingo Martínez, Juez de Primera Instancia de Orihuela (Alicante) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 429/80, se tramita expediente a instancia de doña Carmen Sánchez Vilella, vecina de Torre vieja, para la declaración de fallecimiento de su esposo, don

José Anioarte Cuenca, nacido en Torre vieja el día 22 de enero de 1908, hijo de José y María, que se dice falleció en el frente de Teruel en Manzanera, el 15 de julio de 1938, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo.

Lo que se hace saber a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Orihuela a 29 de julio de 1980. El Juez, Joaquín Ángel de Domingo Martínez.—El Secretario.—11.915-C.

1.º 9-10-1980

REQUENA

Don Carlos Climent Durán, Juez de Primera Instancia de Requena,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 25/1980, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de la Entidad «Radio Castilla, S. A.», representada por el Procurador don Maximiano Erans Moragón, contra don Francisco Fe Catel Fons y doña Amparo Ibáñez Rovira, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por segunda, término de veinte días, el bien inmueble especialmente hipotecado siguiente:

«Local comercial sito en sótano, con entrada por avenida Beltrán Baguena a la izquierda. Carece de compartimentación interior y está dotado en los oportunos servicios sanitarios. Tiene una superficie de ciento noventa y ocho metros con sesenta y dos decímetros cuadrados. Linda, tomando por frente su propia puerta de acceso: frente a entrada, patio interior de luces y entrada general; derecha, local comercial descrito en la escritura con la letra B, hoy Claudio Serrano Hernández; izquierda, avenida Beltrán Laguna; fondo, avenida Reverendo Salvador Domingo.»

Tiene una cuota de participación en el total inmueble del que forma parte de 1,10 por 100.

Situado en la población de Buñol. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chiva, Buñol, 381, libro 58, folio 43 vuelto, finca 8.242, inscripción segunda.

Valorada por las partes en la escritura de hipoteca para el caso de subasta en la suma de 2.400.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de noviembre de 1980, a las doce horas, y bajo las condiciones siguientes:

1.º Que el tipo de subasta será el 75 por 100 del que sirvió para la primera subasta, que fue de 2.400.000 pesetas.

2.º Que no se admitirá postura inferior al 75 por 100 del precio de valoración.

3.º Que para tomar parte en la subasta es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, cuando menos, un 10 por 100 al tipo de subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titularidad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Requena a 12 de septiembre de 1980.—El Juez, Carlos Climent Durán. El Secretario.—11.966-C.

SAGUNTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en los autos de mayor cuantía con embargo preventivo número 159 de 1980, a instancia de «Altos Hornos del Mediterráneo, S. A.», representado por el Procurador don Vicente Clavijo Gil, con-

tra la Sociedad mercantil «Industrias Metalúrgicas del Umia, S. A.», que tuvo su domicilio en Caldas de Reyes, en ignorado paradero sus directivos o representantes legales, en reclamación de cantidad (cuantía 7.307.042 pesetas), por la presente se emplazada a la demandada la Sociedad mercantil «Industrias Metalúrgicas del Umia, S. A.», en la persona de su representante legal, para que dentro de nueve días improrrogables, más nueve días más en razón a la distancia, comparezca en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar han sido embargados preventivamente bienes de la demandada.

Sagunto, 23 de septiembre de 1980.—El Secretario.—11.978-C.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de San Lorenzo de El Escorial en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por doña Margarita Muth Hoffman, representada por el Procurador de los Tribunales don Luis Muñoz Pastor, contra don Adolfo Martín Andrés, doña Candelas Andrés Calvo, don Venancio Martín Andrés y don Victorino Martín Andrés, para hacer efectivos un crédito hipotecario de 3.500.000 pesetas, intereses legales y costas, en garantía de cuya responsabilidad se constituyó hipoteca sobre las siguientes fincas, por pesetas 3.500.000 de capital prestado, más 420.000 pesetas de intereses de tres años y 720.000 pesetas para costas y gastos:

«Finca terreno cercado de pared de piedra doble, titulada «Los Enebrales», inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, tomo 247, libro 17 de Galapagar, folio 221 vuelto, finca número 967, inscripción 7.º, que linda: Por Saliente u Oeste, con el cercado de don Regino Greciano, antes de la testamentaria de don Carlos Poza, y camino de la estación; Mediodía y Poniente o Sur y Oeste, con la carretera de Galapagar a la carretera de La Coruña, y por el Norte, con el cercado de don Gaspar Miguel y otros, según títulos. Y según la realidad y el Catastro, linda: Al Norte, con carretera antigua, Román Greciano Berrocal, herederos de Felisa Hernández Martín y Máximo Greciano Martín; al Este, con Municipio, Román Greciano Berrocal y Victorio Miguel Greciano; al Sur, con Máximo Greciano Martín, herederos de Felisa Hernández Martín, Manuel Rubio López, Victorio Miguel Greciano y camino, y al Oeste, con herederos de Luis Andrés Pra, Hilario Greciano Fernández y carretera antigua. De cabida, según los títulos, 30 fanegas de superficie, o sea, 10 hectáreas 27 áreas 20 centiáreas, y según cédula catastral, con referencia al polígono 27 de Galapagar, parcela tres, tiene 24 hectáreas cinco áreas, destinadas a pastos.»

Consta una anotación preventiva de embargo en méritos del juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, a instancia del Banco Hispano Americano; el número de los autos ejecutivos es el 188/79 y consta además una anotación preventiva de embargo a consecuencia de los autos ejecutivos 518/74 que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número 15 de Madrid a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Por el presente se anuncia la venta en primera subasta pública, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de 4.620.000 pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar el día 5 de noviembre próximo, a las once horas de la mañana, en el local de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del

Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para cada lote, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda a los mejores postores, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 131, regla séptima, de la Ley Hipotecaria y en cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, se hace público a los oportunos efectos.

Dado en San Lorenzo de El Escorial a 18 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—12.045-C.

VALDEPEÑAS

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de Instrucción en las diligencias previas 334 de 1980, por hurto, se publica por edicto la siguiente cédula de citación, por ignorarse el domicilio de los citados y haber resultado infructuosas las gestiones hechas para su busca.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en providencia de hoy por el señor Juez de Instrucción de este partido en las diligencias previas 334 de 1980, por el delito de hurto, se cita a Manuel Rodríguez Matos y Luis Manuel Rodríguez Rocha, cuyas circunstancias personales y domicilios se desconocen, para que el día 25 de octubre de 1980, y a las doce horas de su mañana, comparezcan ante este Juzgado para prestar declaración sobre los hechos y hacerseles el ofrecimiento de acciones a que se refieren los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que si no comparecen ni alegaren justa causa, habiendo tenido noticias de esta citación, se les impondrá una multa de 25 a 250 pesetas, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fueren necesarias, para obligarles a comparecer.

Dado en Valdepeñas a 11 de septiembre de 1980.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—13.579-E.

VALENCIA

Don Manuel Peris Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 1 de Valencia,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario número 1.576 de 1979, promovidos por Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador señor Pardo Miquel, contra don José María Alonso Moltó y esposa; en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados que a continuación se relacionan; para cuya celebración se ha señalado el día 17 de diciembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el señalado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el 10 por 100 sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Primer lote: «Vivienda en planta segunda, de la izquierda, entrando, puerta cinco, tipo B, del edificio sito en Picasent, barriada de la Fuente del Omet, grupo San Francisco, número dos mide cuarenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, vial del patio de la planta baja; izquierda, vial interior, y fondo, vivienda puerta seis del portal número tres del grupo San Francisco.»

Inscrita en Registro de la Propiedad de Torrente, tomo 1.908, libro 252 de Picasent, folio 106, finca 22.552, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

Segundo lote: «Vivienda en planta segunda, de la derecha, entrando, puerta seis, tipo B del edificio situado en Picasent, barriada Fuente del Omet, grupo San Francisco, número dos; mide cuarenta y nueve metros sesenta y seis decímetros cuadrados, con distribución propia para habitar. Linda: frente, rellano de la escalera; derecha, entrando, vial interior; izquierda, vial del patio de la planta baja, y fondo zona ajardinada.»

Inscrita en el mismo Registro que la anterior, tomo 1.908, libro 252 de Picasent, folio 107, finca 22.554, inscripción cuarta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 150.000 pesetas.

Tercer lote: «Vivienda en séptima planta alta, tipo E, puerta treinta y dos de la escalera, con distribución propia para habitar, superficie construida de ciento once metros dos decímetros cuadrados y útil de noventa y dos metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: frente, plaza en proyecto, a la que da fachada; derecha, mirando a dicha fachada desde la plaza, vivienda puerta treinta y una de la escalera, y hueco del ascensor; izquierda, vivienda puerta treinta y tres de la escalera, y fondo, la misma vivienda treinta y tres y rellano de la escalera.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 1, tomo 1.915, libro 440 de la sección 1.ª de Afueras, folio 213, finca 40.333, inscripción quinta.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 900.000 pesetas.

Cuarto lote: «Vivienda del piso principal C, señalada su puerta con el número cinco. Forma parte de casa señalada con el número veintisiete de policía de la calle de Marvá, de Valencia, con fachada a esta calle; y linda: derecha, entrando, con finca señalada con número veintinueve de la misma calle Marvá; izquierda, con el número veinticinco de la repetida calle, y fondo, con patio-jardín central de la manzana, con una superficie total edificada de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de seis plantas y una

destinada a desvanes, de los que hay veinticuatro y una destinada a desvanes, digo habitación para porteros, cuyo valor, así como el de la parte del patio-jardín central, está distribuido entre las veinticuatro viviendas, cuatro en cada planta, señaladas con las letras A, B, C y D.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 2, tomo 1.642, libro 242 sección 3.ª de Afueras, folio 71, finca número 135, inscripción veintinueve.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 600.000 pesetas.

Valencia, 24 de septiembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Manuel Peris Gómez.—El Secretario, Antonio Ramos.—11.929-C.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 1.321 de 1980, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de la Compañía mercantil «Frater, S. A.», domiciliada en polígono industrial Malpica, calle B, parcelas 62-63, de esta ciudad, dedicada a la fabricación de material eléctrico y electrónico entre otras actividades, representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y defendida por el Abogado don José Angel Atienza Moreno, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones, y se han nombrado Interventores a don Juan Ernesto Corral y don Mariano Val Ibáñez, Profesor mercantil y Licenciado en Ciencias Económicas, respectivamente, y por el tercio de acreedores a «Pirelli», todos de esta vecindad, quedando en suspenso, mientras subsista la intervención, todos los embargos y administraciones judiciales que se hubieren constituido sobre bienes no pignorados ni hipotecados; siendo el activo de 898.280.260,80 pesetas y el pasivo de 596.089.898,30 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Dado en Zaragoza a 20 de septiembre de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—5.886-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

OCAÑA

Por la presente se cita al denunciante Louis Michel Scammacca, natural de Brannoux-les Taillades (Gard) Francia, hijo de Scammacca y Tomasa, nacido el día 5 de febrero de 1958, soltero, y al perjudicado Raymond Boyer Didier, natural de Ales (Gard-Francia), nacido el 17 de mayo de 1956, y ambos en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 20 de noviembre próximo y hora de las diez cincuenta, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito de Ocaña (Toledo), sito en plaza Mayor, número 1, para asistir a la celebración del juicio de faltas que se tramita con el número 195/80, sobre daños. Previamente que deberán comparecer con los medios de prueba que tengan o de que intenten valer, y que si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresados denunciante y perjudicado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, con el visto bueno de su señoría, que firmo en Ocaña a 26 de septiembre de 1980.—El Secretario.—V.º B.º El Juez.—13.886-E.